

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 73912021

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Profesional Universitario Grado 01, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la presunta afectación por tala del recurso bosque en el predio La Linda y la contaminación de fuente hídrica por explotación agropecuaria, en el predio Hacienda El Porvenir, localizados en el Corregimiento de La Marina, Vereda El Diamante Bajo, Jurisdicción del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, presentada por un ciudadano anónimo el día 28 de enero de 2021, se realizó visita ocular por parte del suscrito funcionario, al lugar motivo de la denuncia donde se evidencio en el predio La Linda el almacenamiento, procesamiento y comercialización de productos forestales procedentes de bosque cultivado con especies tales como Pino Patula, Acarpa, debidamente amparados con las respectivas remisiones expedidas por el ICA, y en el predio Finca el porvenir la tenencia y cría de ganado vacuno, los cuales por el manejo inadecuado de las aguas residuales agropecuarias en la temporada invernal pueden generar contaminación de la quebrada la Cristalina, cuyo responsable es la señora Onelly Jurado, con domicilio en el mismo predio, de dicha situación se rindió el informe correspondiente, de fecha 5 de febrero de 2021., dentro del trámite administrativo a dicha situación ambiental se hizo el respectivo requerimiento a la señora Onelly Jurado, en su condición de propietario del predio Finca El Porvenir y responsable de la actividad motivo de la diligencia.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 5 de febrero de 2021, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.

Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy VIERNES ONCE (12) de FEBRERO de 2021, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día JUEVES DIECIOCHO (18) de FEBRERO de 2021 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.

Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramirez – Profesional Universitario grado 01, UGC Tuluá-Morales



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

5 de febrero de 2021 – 9:00 A.M.

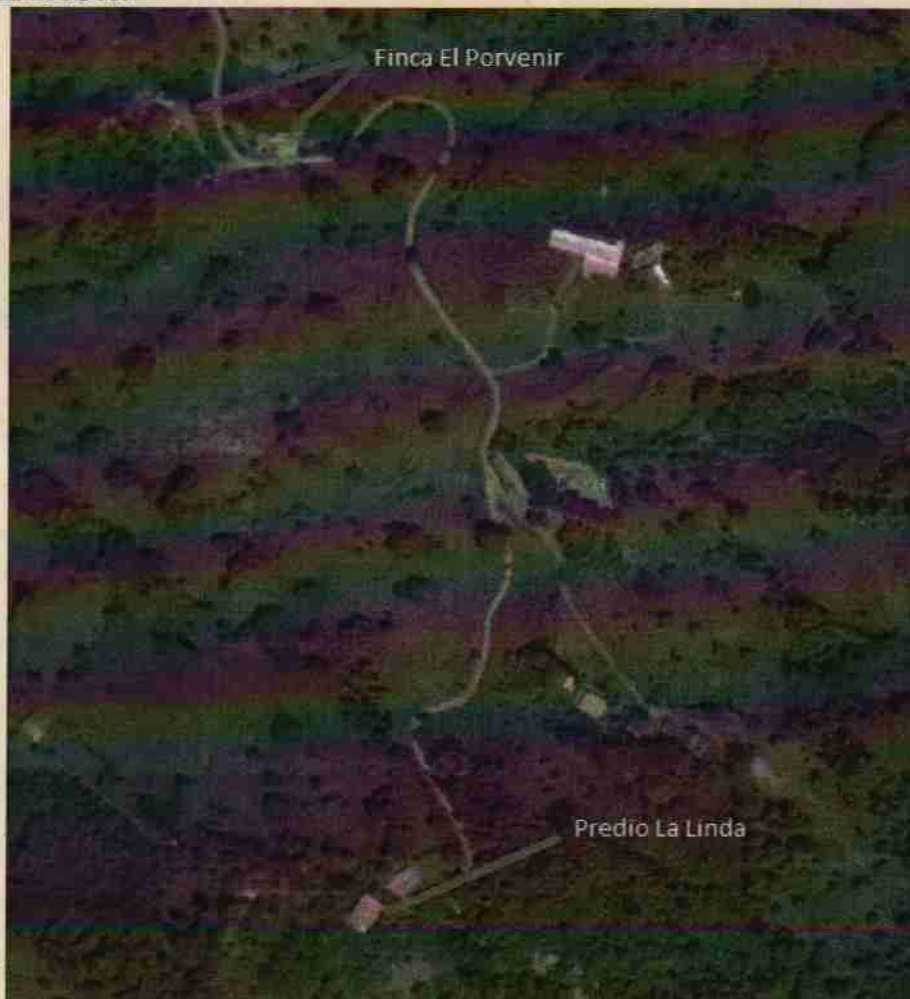
2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental, UGC – Tuluá Morales, DAR Centro Norte

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima.

4. LOCALIZACIÓN:



El sitio motivo de la denuncia se materializa a la altura del Corregimiento de La Marina, Vereda El Diamante Bajo, predios la Linda y El Porvenir, localizados en las coordenadas $4^{\circ} 02' 07''$ Norte $76^{\circ} 06' 27''$ Oeste, a 1.416 metros de altura sobre el nivel del mar y $4^{\circ} 02' 21''$ Norte $76^{\circ} 06' 30''$ Oeste, a 1.376 metros de altura sobre el nivel del mar, respectivamente, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Morales.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5. OBJETIVO:

Realizar visita de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente, en atención a denuncia anónima, presentada ante la Dirección Ambiental Regional centro Norte de la CVC, con sede en Tuluá, relacionada con la tala de árboles y contaminación de fuente hídrica, por presencia de ganado y lavado de establo. Radicado 73912021.

6. DESCRIPCIÓN:

6. 1. Inicialmente se practicó visita al predio La Linda, de propiedad de la señora Teresa Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'187.385, expedida en Tuluá.

La visita fue atendida por el señor John Jairo Bello Gómez, hijo de la propietaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94'365.042, expedida en Tuluá, con domicilio en el mismo predio, teléfono celular No. 3168145104.

Una vez en el sitio motivo de la diligencia se hicieron las siguientes observaciones:

El sitio de ingreso al predio Hacienda La Linda se deriva de la vía principal que comunica el Corregimiento de La Marina con la Vereda El Diamante, sobre la margen derecha y, se localiza en las coordenadas $4^{\circ} 02' 07''$ Norte $76^{\circ} 06' 27''$ Oeste, a 1.416 metros de altura sobre el nivel del mar; donde se evidencio el almacenamiento, procesamiento y comercialización de productos forestales procedentes de bosque cultivado con especies tales como Pino Patula, Acarpa, debidamente amparados con las respectivas remisiones expedidas por el ICA, el responsable de esta actividad es el señor John Jairo Bello Gómez.



6.2. Posteriormente se practicó visita al predio Finca El Porvenir, localizada igualmente sobre la margen derecha de la vía que comunica al Corregimiento de la Marina con la Vereda El Diamante en las coordenadas $4^{\circ} 02' 21''$ Norte $76^{\circ} 06' 30''$ Oeste, a 1.376 metros de altura sobre el nivel del mar, de propiedad de la señora Onelly Jurado,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

identificada con la cédula de ciudadanía No. 29'622.460, expedida en Tuluá, quien atendió la visita. En dicho predio se desarrollan actividades pecuarias, consistentes en la cría de ganado vacuno, para lo cual cuenta con instalaciones tipo establo, con pisos de cemento, paredes de ladrillo, divisiones en madera, tubos de hierro, potreros con postes de madera y alambre de púas.

Al momento de la visita se evidencio la presencia en el potrero de siete (7) terneras de levante y una (1) vaca de ordeño; igualmente en el perímetro del establo se observó la existencia de un estercolero utilizado para el almacenamiento de las heces fecales generadas por la actividad agropecuaria, las cuales se recolectan en seco, no se observaron zonas húmedas o aguas residuales agropecuarias que pudiesen afectar las fuentes o corrientes de aguas naturales o los cauces temporales, no obstante con el fin de prevenir la contaminación por escorrentia de las fuentes hídricas aledañas como la quebrada La Cristalina, durante el periodo lluvioso, se recomienda la implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales agropecuarias en el sector del establo y en sector de la porquerizas si se reactiva dicha explotación porcicola, la cual al momento de la visita se encontró suspendida., además no se apreciaron olores ofensivos.



Fotos Edilberto Delgado Ramírez 05/02/2021.

7. OBJECIONES:

No se presentaron al momento de la visita.

8. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que al momento de la visita no se observaron afectaciones ambientales, relacionadas con el uso y manejo inadecuado de los Recursos Naturales y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

el Ambiente, generado por la tala de bosques naturales o la contaminación del recurso hídrico por vertimiento de aguas residuales procedentes de la explotación pecuaria o presencia de olores ofensivos que pudiesen dar origen al inicio de un proceso administrativo y sancionatorio, se recomienda teniendo en cuenta, la posible contaminación de la quebrada La Cristalina, por la descarga de aguas residuales agropecuarias durante la temporada lluviosa, se recomienda requerir a la señora Onelly Jurado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29'622.460, expedida en Tuluá para que en termino de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del oficio de requerimiento establezca un sistema de tratamiento de aguas residuales agropecuarias en el predio Finca El Porvenir, localizado en el Corregimiento de la Marina, Vereda El Diamante, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del rio Morales.

Igualmente los funcionarios de la CVC continuaran realizando las respectivas visitas de apoyo, control y seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a dar inicio al proceso administrativo y sancionatorio acorde con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las demás acciones civiles y legales a que haya lugar.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

2:30 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Profesional Universitario grado 01